MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 02 de marzo de 2016.-ORDENANZA Nº01/2016 HCD - MVP.-

VISTO:

La declaración del estado de emergencia hídrica en el Municipio de Villa Paranacito, dispuesta mediante Ordenanza Nº 33/2015 de fecha 30 de diciembre de 2015, como consecuencia de la crecida de los ríos de la Cuenca del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que, tal como se preveía al momento de su dictado, la fuerte crecida de los ríos de la cuenca ha afectado de manera significativa provocado inundaciones en gran parte del territorio de nuestra ciudad.

Que frente a dicho estado de situación resultó imprescindible afectar a la casi totalidad del personal y recursos municipales a la atención de las distintas acciones que requiere este contexto de emergencia, entre ellas, el levantamiento y mantenimiento de diques, cuidado y vigilancia de ruta de ingreso- acceso Nº 8, y fundamentalmente la asistencia de numerosas familias afectadas por la inundación,

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha informado que ante la diversidad de acciones a implementar resulta indispensable contar con un vehículo propio, del tipo utilitario o camioneta para destinarlo al traslado del personal de obras públicas para el recorrido de diques, cuidado y vigilia de ruta de ingreso-acceso Nº 8, transporte de bolsas de arena para mantener el acceso a instituciones y para la reparación de diques, traslado del personal municipal para la atención de familias afectadas por la emergencia a diferentes lugares dentro del amplio ejido municipal; ello debido a que los camiones del Ejército sólo transportan material pero no a personas. El vehículo también se utilizaría para la asistencia de la población afectada con mercaderías, agua potable, elementos de limpieza, desinfección y todo elemento que fuere necesario.

Que ante el estado de emergencia surge imprescindible contar con medio de movilidad propios, independizándose de recurrir a la contratación de móviles particulares dado que la asistencia en tal estado de situación no reconoce días laborales, feriados o fines de semana, donde generalmente dichos móviles no están disponibles.

Que en tal sentido, interesa a este cuerpo deliberativo autorice la compra directa, vía excepción de un vehículo usado con las características indicadas, hasta un importe de \$ Doscientos Ochenta Mil (\$ 280.000)

Que la Ley de Contabilidad Provincial Nº 5140, que en su capítulo III regula el régimen de las contrataciones del Estado, en su articulo 27 b) inciso 9 prevé la contratación directa por "libre elección por negociación directa" cuando existan probadas razones de urgencia no previsible, tales como catástrofes sanitarias o mediante situaciones de emergencia donde no sea posible utilizar otro procedimiento sin resentir seriamente el servicio

Que por su parte el Decreto Nº 795/96, reglamentario de la Ley 5140, en su artículo 142, inciso 10°) dispone que "las razones de urgencia....cuando sean motivadas en catástrofes sociales, económicas o sanitarias, deberán además fundarse en hechos de público y notorio conocimiento". La presente situación de emergencia se encuentra además debidamente fundada en una Ordenanza Municipal que así la ha declarado, cumplimentándose así con la previsión normativa prevista en el segundo apartado del inciso 10 de la norma indicada supra.-

JUND LEAR OLANO

FRESHLENTE

SUGOR AND EXPECTO BELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

THE EVARISTO MOLINA

THE SECRET STREET PRIMERO

THE SECRET CONCERD DILIB. BANK
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

VANDA GAONA

10 CEPRESIDENTE SEGUNDO

6 10 20 ABLE CONCEIO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

30LINA KONECNY

RE CONCLUD DE L'BERANTE

AMELLO ARENAS
CONCEINI
CONCEINI
CONCEINI
CONCEINI

A STAND VIVAS

Que, en mérito a lo informado, y por las consideraciones expuestas, se juzga procedente autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar por el sistema de libre elección por negociación directa prevista en el artículo 27, b) inc. 9º de al Ley 5140, la compra de un vehículo tipo utilitario o camioneta usada, previa verificación técnica y mecánica a realizarse por personal del taller Municipal, hasta la suma de pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 280.000) debiendo oportunamente informar de la compra a este cuerpo

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD **DE VILLA PARANACITO SANCIONA LA SIGUIENTE** ORDENANZA:

ARTICULO 1º: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar por el sistema de libre elección por negociación directa prevista en el artículo 27, b) inc. 9º de al Ley 5140, la adquisición de un vehículo tipo utilitario o camioneta usada, previa verificación técnica y mecánica a realizarse por personal del taller Municipal, hasta la suma de pesos Doscientos Ochenta Mil (\$ 280.000), con cargo de informar oportunamente la compra a este cuerpo.-

ARTICULO 2º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaria del H. Conceio Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Registrese, comuniquese y archivese.-

AR OLANO

TENTE ICTIO DI LIBERANTE DE VILLA PARANACITO TO MOLINA

VICEPRESIDENTE PRIMERO HONORABLE CONCEJO DE LIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA FARANACITO

VICEHERSIDENTE SEGUNDO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

A GAONA

CONCERN DELIBERANTE

DAD DE VELA PARANACITO

HOMBRADY CONCERD DE MACRANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO MARIA ROSA ARENAS

CONCEJAL

HONORAPLE CONCERD DEFINED LIFE MUNICIPALIDAD DE VILLA FARACAÇO

WAUER AMERICO GOMEZ CONCEJAL

HONDWARE CONCEIO OFF BUILDING MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO CAROLINA KONECNY

CONCEJAL HONORABLE CONCERD DEFIBERANTE MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

aria Julia alano Secrefária Honorable Conscio Deliberante Municipalidad de Villa Paranacite